



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N69186X3D001C1X00XY

Pag. 1/7

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 17:10 horas del día 5 de marzo de 2018, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO

- Por el Grupo Popular:

FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN

GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE

MIERES LLERA, MARIA DOLORES

CARNEADO GARCIA, ADRIAN

-Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA

CAMPOS PEREZ, ROCIO

-Por el Grupo Somos- Villaviciosa:

DIAZ GARCIA, JOSE FERNANDO

Están presentes:

MENENDEZ DIAZ, GLADYS (ASISTENTE SOCIAL)

FERNANDEZ CAYADO, JUAN LUIS (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS)

SIMON ALGARA, VICTOR (CUIDOME,CUIDAME)

GONZALEZ SARRAT, BEGOÑA (HOGAR PENSIONISTA)

Excusan su NO asistencia:

CABAL FERNANDEZ, JORGE (CURA/PARROCO)

GALEANO ARBOLEYA, ROSA (GERENTE RESIDENCIA NUESTRA SRA DEL PORTAL)

Está presenta la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA

Actúa como Secretaria, la General del Ayuntamiento, MARTINEZ CARDELI, ANA

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N69186X3D001C1X00XY

Pag. 2/7

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12/02/2018.-

Por ENTERADOS los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2018, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- ASO/2018/79 - ENCOMIENDA DE GESTION PARA LOS SERVICIOS DE SAD Y TAD A PERSONAS DEPENDIENTES AÑO 2018.-

VISTO que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión de 28 de diciembre de 2017, autoriza la firma del convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los servicios de ayuda a domicilio (SAD) y teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2018. La Consejería de Servicios y Derechos Sociales, en escrito recibido en el Ayuntamiento con fecha 26 de febrero de 2018, remite borrador del convenio, destacando los cambios; fundamentalmente dirigidos a trasladar la normativa aprobada en 2017, así como a aclarar aspectos del texto que generaban dudas en algunas entidades locales; cambios que se han introducido en la cláusula segunda de alcance de la encomienda.

VISTOS los términos del citado convenio, de cuyo clausulado – resumidamente- se destaca que:

- Competerá al Ayuntamiento prestar efectivamente los citados servicios a las personas dependientes que tengan reconocido el derecho, a tenor de la normativa del Principado aplicable; acordar con la persona beneficiaria de la prestación las condiciones concretas; enviar información al Principado; así como ejecutar las instrucciones y criterios establecidos por éste. En concreto, se recoge que el personal que realice las funciones de ayuda a domicilio de personas dependientes tendrá acreditada su cualificación profesional en los términos previstos en la normativa de la mencionada Consejería; así como la adopción de criterios sociales en la adjudicación de los contratos que proporcionen una mejor relación calidad previo en la prestación de los servicios y una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos, acorde a la normativa de contratos y directivas comunitarias.
- Se establece la vigencia para el ejercicio de 2018, prorrogable para 2019 siempre que se manifieste la intención de firmar la correspondiente adenda con anterioridad a 31 de diciembre de 2018.
- En cuanto a la financiación, la cláusula tercera del convenio, contempla que el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito inicial por importe de 193.338,63 euros de los Presupuestos Generales del principado de Asturias y conforme a la siguiente distribución inicial: 191.622,86 euros par financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio y 1.715,77 euros para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 3/7

Se tomará como coste de referencia máximo para el servicio de ayuda a domicilio el 17 euros mes/hora y para el de teleasistencia el de 20 euros mes; dado que el contrato en el primer caso y el convenio en el segundo se ultimaron con posterioridad a la firma del convenio con la Comunidad Autónoma para 2013.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ha aceptado la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma, respecto a estos servicios, ya con anterioridad y desde el año 2013; siendo el último acuerdo plenario adoptado al efecto el de 25 de enero de 2017.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de 27 de febrero de 2018, concluyendo que, para llevar a buen término el desarrollo de estas prestaciones, resulta preciso autorizar el convenio; así como las disposiciones legales aplicables señaladas en éste.

CONSIDERANDO que, si bien el Patronato Municipal de Servicios Sociales ostenta según sus Estatutos competencia para aprobar convenios de colaboración con otras Entidades (artículo 12.7), corresponde al Pleno de la Corporación aprobar los convenios de colaboración mediante mayoría cualificada (mayoría absoluta legal) a tenor del artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, la Junta Rectora del PMSS adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar términos del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes del ejercicio 2016 a fin de remitirlo al Pleno del Ayuntamiento; dicha encomienda se articulará -en todo caso- a través del organismo autónomo municipal que constituye el Patronato Municipal de Servicios Sociales.

3.- CON/2017/3 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AYUDA A DOMICILIO.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, conforme a los cuales:

1.- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2017 aprueba:

- El expediente incoado para contratar el servicio de prestación de ayuda a domicilio del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villaviciosa, cuyos términos esenciales se recogen en los antecedentes del acuerdo; destacando el valor total estimado del contrato (IVA excluido) de 1.641.305,10 euros, para un periodo inicial de dos años, que podrá ser

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 4/7

objeto de dos prórrogas por período de un año cada una de ellas, y el tipo de licitación, mejorable a la baja, establecido en 13,20 euros la hora laborable y 14,50 euros la hora festiva (IVA excluido, en ambos casos).

- El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

- Simultáneamente convocar el proceso de licitación, por el procedimiento indicado; dándole publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Autorizar el gasto correspondiente en lo términos indicados en el informe de la Intervención Municipal y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

- Autorizar al Sr. Presidente a la ejecución del acuerdo.

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el DOUE y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 07/09/2017, en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15/09/2017 y en el BOE de fecha 25/09/2017.

3.- Con fecha 27 de octubre de 2017 la empresa TU MAYOR AMIGO, S.L. presenta recurso especial en materia de contratación impugnando los Pliegos solicitando la realización de un nuevo proceso de contratación sobre la licitación del servicio de ayuda a domicilio; recurso que fue inadmitido por extemporáneo por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 24 de noviembre de 2017.

4.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

NUM. ORDEN	EMPRESA
1	PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L. (que cambia su denominación por INNERIA SOCIAL, S.L.U.)
2	INEPRODES, S.L.
3	CARFLOR, S.L.

5.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2017, acuerda requerir a los tres licitadores la subsanación de defectos en el plazo de 3 días hábiles, y transcurrido el plazo otorgado, en posterior reunión de fecha 14 de diciembre de 2017 se declaran admitidas las ofertas presentadas por INNERIA SOCIAL, S.L.U. y CARFLOR, S.L.; y rechazada la presentada por INEPRODES, S.L. al no subsanar, en el plazo concedido al efecto, las deficiencias observadas en la reunión anterior; teniendo en cuenta que, en aplicación de la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el requerimiento otorgando 3 días hábiles para la subsanación fue remitido por correo electrónico al licitador, tal como expresamente autorizó, el día, 7 de diciembre (consta acuse de recibo) y el plazo terminó el 13 de diciembre de 2017, recibiendo, en esa fecha comunicación por fax de que la documentación se remitía por correo, cuando debía de estar en esa fecha en el Registro de Entrada. La documentación fue recepcionada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2017.

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 5/7

Seguidamente, la Mesa, en acto público, procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

- Tipo Hora laborable 13,20 euros (IVA excluido)
- Tipo Hora festiva 14,50 euros (IVA excluido)

EMPRESA	HORA LABORABLE	HORA FESTIVA
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	13,15 €	14,47 €
CARFLOR, S.L.	12,76 €	14,01 €

EMPRESA	Plan de formación (Hasta 15 p)		Programa de mejoras complementarias (Hasta 45 puntos)						
	horas 1er año (Hasta 8 p)	horas 2º año (Hasta 7 p)	Ayudas técnicas (Hasta 20 p)		horas gratuitas (Hasta 20 p)			otras mejoras (Hasta 5 p)	
			Grúas (10 p)	Asientos (10 p)	Fisioterapia (6 p)	Peluquería (8 p)	Limpieza (6 p)	Dosificadores (3 p)	Kit (2 p)
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	1110 h	915 h	5 ud	20 ud	60 h	80 h	60 h	15 ud	10 ud
CARFLOR, S.L.	6880 h	6880 h	5 ud	20 ud	60 h	80 h	60 h	15 ud	10 ud

Y la Mesa, por unanimidad, acuerda solicitar a la Trabajadora Social que valore las ofertas admitidas conforme a las especificaciones del baremo de méritos establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en lo referente a los planes de formación ofertados, como al programa de mejoras complementarias y su debida acreditación.

6.- La Mesa de Contratación, reunida de nuevo el 26 de diciembre de 2017, en acto público al que no asiste licitador alguno, da cuenta del resultado del informe de la Trabajadora Social, donde se concluye la puntuación final otorgada a las oferta admitidas, conforme al baremo de méritos establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo la siguiente:

EMPRESA	Plan de formación (Hasta 15 p)		Programa de mejoras complementarias (Hasta 45 puntos)						
	horas 1er año (Hasta 8 p)	horas 2º año (Hasta 7 p)	Ayudas técnicas (Hasta 20 p)		horas gratuitas (Hasta 20 p)			otras mejoras (Hasta 5 p)	
			Grúas (10 p)	Asientos (10 p)	Fisioterapia (6 p)	Peluquería (8 p)	Limpieza (6 p)	Dosificadores (3 p)	Kit (2 p)
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	8 puntos	7 puntos	10	10	6	8	6	3	2
CARFLOR, S.L.	2,17 puntos	2,30 puntos	0	0	6	8	6	3	2

Y los miembros de la Mesa suscriben la valoración otorgada por asignación automática para los planes de formación ofertados y para los programas de mejoras complementarias, procediendo a valorar las propuestas económicas, con el siguiente resultado final:

EMPRESA	Total Plan Formación y programa de mejoras	Puntos h/normal	Puntos h/festiva	TOTAL
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	60,00	4,31	0,12	64,43
CARFLOR, S.L.	29,47	38,00	2,00	69,47

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N69186X3D001C1X00XY

Pag. 6/7

Acordando, por unanimidad, proponer al órgano de contratación adjudicar el servicio de ayuda a domicilio a la empresa CARFLOR, S.L. en el precio de 12,76 €/hora normal y 14,01 €/hora festiva, al resultar la propuesta más ventajosa para el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa; debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

7.- Con fecha 5-1-2018, INEPRODES, S.L. presenta recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de 14 de diciembre de 2017 por el que se rechaza su oferta al no subsanar en plazo las deficiencias observadas.

8.- Por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 9 de febrero de 2018 se acuerda desestimar el recurso interpuesto por INEPRODES, S.L. y levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

9.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y artículo 12.14 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21 de marzo de 2000) el órgano de contratación competente es la Junta Rectora del citado Patronato.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

De conformidad con todo ello, tras una breve intervención del Sr. Presidente y sin que se produjera debate, por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, la Junta Rectora del PMSS adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Requerir a CARFLOR, S.L. que dentro del plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento) presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.f.3 y artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva procedente y, en concreto la documentación que se relaciona en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- En aras a la agilidad del procedimiento, aportada la documentación indicada en el apartado anterior y hallada correcta, delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato; dando cuenta de la Resolución que adopte a esta Junta Rectora.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a la Trabajadora Social D^a Gladys Menéndez



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I00G4

Código de Expediente
AYR/2018/16

Fecha y Hora
08/03/2018 09:50

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0N69186X3D001C1X00XY

Pag. 7/7

Díaz con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

INTERVENCIONES:

Secretaria Municipal: Con la venia de la Presidencia, interviene para indicar que puede considerar esta Junta Rectora la posibilidad de delegar en la Presidencia la adjudicación del contrato; al igual que se ha hecho en ocasiones anteriores. Esto agilizaría el procedimiento. De otro modo, una vez presentada la documentación, deberá elevarse el expediente a la Junta Rectora para que proceda a adjudicarlo.

Sr. Alcalde-Presidente: Interviene para comentar que se trata de un servicio que se viene licitando desde hace años. Las vicisitudes de impugnación, resueltas finalmente a favor del Ayuntamiento, alargaron el procedimiento. En definitiva, se trata de seguir prestando adecuadamente un servicio que es de carácter básico y donde se ha seguido todo el proceso, habiendo analizado la Trabajadora Social las ofertas presentadas. En este momento se trata de requerir la documentación, de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación –que emite a la vista del citado informe- para formalizar el contrato. Por otra parte, tal como había apuntado la Secretaria Municipal, se propone delegar la adjudicación en esta Presidencia, una vez presentada la documentación y si estuviera correcta; para agilizar los trámites y firmar el contrato lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 17:20 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA